

	<b>REGLAMENTO DE POSTULACIÓN Y ELECCIÓN DE DELEGADOS PARA EL PERÍODO MARZO DE 2019-MARZO DE 2022.</b>  <b>ACUERDO N° 28 DE 2018</b>	<b>Acuerdo:</b> 2018
		<b>Fecha:</b> 25/11/2018
		<b>Elaboro:</b> TRB

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO GÓMEZ PLATA LTDA.  
COOGOMEZPLATA LTDA.**

**ACUERDO 28 DE 2018**

Por el cual se Reglamenta la Convocatoria a elección de delegados para el período 2019 - 2022.


El Consejo de Administración de COOGOMEZPLATA LTDA., en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

1.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del Estatuto la Cooperativa y, en el artículo 2.11.11.2.3 del Decreto 962 de 2018, es función del Consejo de Administración, convocar a Asamblea General Ordinaria, mediante comunicación escrita, para la fecha, hora y lugar determinados con no menos de quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la Asamblea, informando los asuntos que van a someterse a decisión. La convocatoria se hará conocer a los Asociados mediante fijación de la misma, en sitio visible para el público en las oficinas de LA COOPERATIVA y en sitios de habitual concurrencia de los Asociados y por otros medios que de acuerdo con las circunstancias sean adecuados, tales como afiches, página web, redes sociales, medios magnéticos, parlantes o emisora local.

2.- Que el artículo en mención establece que la Asamblea General Ordinaria se realizará dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario.

3.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Estatuto de la Cooperativa, la Asamblea General de Asociados podrá ser

 <p>Cooperativa de Ahorro y Crédito Gómez Plata Ltda. ¡Creceamos con Usted!</p>	<b>REGLAMENTO DE POSTULACIÓN Y ELECCIÓN DE DELEGADOS PARA EL PERÍODO MARZO DE 2019-MARZO DE 2022.</b>  <b>ACUERDO N° 28 DE 2018</b>	<b>Acuerdo:</b> 2018
		<b>Fecha:</b> 25/11/2018
		<b>Elaboro:</b> TRB

sustituida por la Asamblea General de Delegados, cuando en razón del número de Asociados o por estar domiciliados en diferentes localidades o cuando su realización sea demasiado onerosa según los recursos de la Cooperativa.

4.- Que la sustitución de la Asamblea General de Asociados por Asamblea de Delegados, tal como lo permite el artículo 29 de la Ley 79 de 1988, se fundamenta en que por el número de asociados su realización resultaría desproporcionadamente onerosa.

En este evento, la Asamblea General de Delegados estará constituida en su representación por un (01) delegado por cada cincuenta (50) asociados hábiles con corte al treinta y uno (31) de diciembre del año 2018. El Consejo de Administración establecerá el número de ellos en la reglamentación que convoca a su elección. Así mismo, se podrán elegir delegados suplentes en número equivalente a la cuarta parte del número de los principales, con el fin de reemplazar a los principales que no puedan concurrir a la Asamblea y para ello los suplentes se elegirán en forma numérica.

5.- Que el parágrafo 1 del artículo 35 del Estatuto, establece que los empleados de LA COOPERATIVA no podrán ser delegados en la Asamblea. Igualmente, quienes hayan sido empleados o asesores externos de La Cooperativa, no podrán serlo en los tres (03) años siguientes a la cesación del vínculo laboral o contractual.

6.- Conforme las letras "d" y "e" del mencionado artículo 35, se deben establecer las zonas electorales y asignar a cada una de ellas en forma equitativa el número de delegados principales y suplentes que deben elegir, en proporción al número total de Asociados hábiles en cada una de ellas y que la elección debe efectuarse mediante el sistema de voto uninominal, consistente en que cada Asociado hábil votará por un (1) Asociado hábil de su respectiva zona,

	<b>REGLAMENTO DE POSTULACIÓN Y ELECCIÓN DE DELEGADOS PARA EL PERÍODO MARZO DE 2019-MARZO DE 2022.</b>  <b>ACUERDO N° 28 DE 2018</b>	<b>Acuerdo:</b> 2018
		<b>Fecha:</b> 25/11/2018
		<b>Elaboro:</b> TRB

entendiéndose elegidos aquellos que por mayoría de votos, en orden descendente sean necesarios para copar el número de delegados asignados, tanto de principales como de suplentes.

En aplicación de esta instrucción, la asignación del número de delegados por zona de votación, se establecerá por el Consejo de Administración, una vez sea determinado el número de asociados hábiles por cada una de ellas.

7.- Que el literal g) del Artículo 35 del Estatuto de COOGOMEZPLATA LTDA., preceptúa que el Consejo de Administración reglamentará los requisitos que deben reunir los Delegados, con el objeto que su participación en la Asamblea sea lo más productiva posible.

8.- Que en virtud de lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 34 de la norma en comento, la fecha de corte para determinar la habilidad de los Asociados será el 31 de diciembre de 2018.

9.- Por disposición del número 3 del artículo 2.11.11.2.3 del Decreto 962 de 2018, previo a la celebración de la Asamblea General de Delegados, se informará a los asociados inhábiles, si los hubiere, sobre esta condición, las razones por las que adquirieron la inhabilidad, los efectos que les representan y los mecanismos con que cuentan para superar dicha situación.

Para efectos del presente Reglamento, se entiende por asociados hábiles los que a la citada fecha de corte, se encuentren inscritos en el registro social de la Cooperativa, no tengan suspendidos sus derechos y estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones y, los que conforme certificación de la Junta de Vigilancia, esclarezcan su habilidad el 21 de febrero del 2019.

	<b>REGLAMENTO DE POSTULACIÓN Y ELECCIÓN DE DELEGADOS PARA EL PERÍODO MARZO DE 2019-MARZO DE 2022.</b>  <b>ACUERDO N° 28 DE 2018</b>	<b>Acuerdo:</b> 2018
		<b>Fecha:</b> 25/11/2018
		<b>Elaboro:</b> TRB

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

ADOPTAR EL PRESENTE REGLAMENTO DE POSTULACIÓN Y ELECCIÓN DE DELEGADOS PARA EL PERÍODO MARZO DE **2019-MARZO DE 2022**

**ARTÍCULO 1. POSTULACIÓN DE ASPIRANTES A DELEGADOS:**

Reglamentar la nominación de aspirantes a Delegados para el período marzo de 2019 marzo de 2022, en los siguientes términos:

**1. Publicación de asociados hábiles e inhábiles:** La Cooperativa publicara el día once (11) de enero de 2019, el listado de asociados que al 31 de diciembre de 2018 sean hábiles e inhábiles, debidamente verificado por la Junta de Vigilancia, a fin de que los afectados, puedan formular las reclamaciones pertinentes ante dicho organismo, durante los días doce (12) al dieciséis (16) de enero de 2019.

Por disposición del numeral 3 del artículo 2.11.11.2.3 del Decreto 962 de 2018, previo a la celebración de la Asamblea General de Delegados, La Junta de Vigilancia informará a los asociados inhábiles, si los hubiere, sobre esta condición, las razones por las que adquirieron la inhabilidad, los efectos que les representan y los mecanismos con que cuentan para superar dicha situación.

El diecinueve (19) de enero de 2019, la Junta de Vigilancia resolverá sobre las reclamaciones.

Para efectos del presente reglamento, se entiende por Delegados hábiles los que a la citada fecha de corte se encuentren inscritos en el registro social de la Cooperativa, no tengan suspendidos sus derechos y estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones y los que determinen conforme lo certifique la Junta de Vigilancia, su habilidad al diecinueve (19) de Enero del 2019.

	<b>REGLAMENTO DE POSTULACIÓN Y ELECCIÓN DE DELEGADOS PARA EL PERÍODO MARZO DE 2019-MARZO DE 2022.</b>  <b>ACUERDO N° 28 DE 2018</b>	<b>Acuerdo:</b> 2018
		<b>Fecha:</b> 25/11/2018
		<b>Elaboro:</b> TRB


**1. Inscripción de Aspirantes:** Las personas interesadas en postularse como Delegados a la Asamblea General durante la vigencia 2019-2022, deberán inscribirse dentro de los días veintiuno (21) a veintiséis (26) de enero de dos mil diecinueve (2019), en el horario de atención al público en las Oficinas de la Cooperativa, correspondiente a la zona a la que pertenece su cuenta.

El postulado entregará la ficha debidamente diligenciada y firmada, la cual se enumerará en el orden en que sea recibida.

**3. Perfil del Aspirante a Delegado:** El aspirante a Delegado, debe ser reconocido por su vocación de servicio, liderazgo, solidaridad y conocimiento de la normativa cooperativa.

**4. Requisitos:** Los interesados en solicitar la inscripción de postulantes, deberán diligenciar el formato que se les suministre para tal efecto y dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- No ser empleado de LA COOPERATIVA.
- Ser asociado hábil de la Cooperativa, con no menos de dos (2) años de permanencia en ella y no haber sido sancionado o suspendido como Asociado en los últimos dos años.
- Ser asociado mayor de 18 años.
- Tener la disponibilidad de tiempo necesario para el cumplimiento de sus deberes como Delegado.
- Manifiestar su compromiso de atender las convocatorias a asambleas ordinarias o extraordinarias; a capacitación y concurrir a otros actos programados por La Cooperativa.
- Obligarse a conocer y cumplir con los Estatutos y demás normas de La Cooperativa.

 <p>Cooperativa de Ahorro y Crédito Gómez Plata Ltda. ¡Creemos con Usted!</p>	<b>REGLAMENTO DE POSTULACIÓN Y ELECCIÓN DE DELEGADOS PARA EL PERÍODO MARZO DE 2019-MARZO DE 2022.</b>  <b>ACUERDO N° 28 DE 2018</b>	<b>Acuerdo:</b> 2018
		<b>Fecha:</b> 25/11/2018
		<b>Elaboro:</b> TRB

- Autorizar a La Cooperativa para consultar su nombre en listas restrictivas y de control.
- No tener antecedentes disciplinarios, fiscales ni penales.
- No estar incluido en listas vinculantes con lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Si la solicitud de postulación se hace a través de un tercero, este deberá acreditar la autorización respectiva por parte de quien va a ser postulado.


## 5. Remoción del Delegado:

El asociado elegido como Delegado, puede perder su investidura en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por dejar de ser asociado de La Cooperativa.
2. Por no asistir a La Asamblea de Delegados, siendo debidamente convocado, si no justifica su inasistencia dentro de los cinco (05) días siguientes a su celebración.
3. Por incurrir en inhabilidad sobreviniente por incumplimiento de sus obligaciones con La Cooperativa.
4. Por incurrir en cualquiera de las causales de incompatibilidad contenidas en Los Estatutos y reglamentos de La Cooperativa.
5. Por no asistir a tres (03) convocatorias a asambleas ordinarias o extraordinarias; a capacitación o concurrir a otros actos programados por La Cooperativa jornadas de capacitación, dentro del período de un (01) año.

**PARÁGRAFO 1:** La Junta de Vigilancia será la encargada de hacer seguimiento al proceder del Delegado y proponer al Consejo de Administración la remoción de aquel, en caso de incurrir en cualquiera de las anteriores causales.

La remoción del Delegado Principal, conducirá a que se convoque a su suplente numérico para ejercer como principal.

	<b>REGLAMENTO DE POSTULACIÓN Y ELECCIÓN DE DELEGADOS PARA EL PERÍODO MARZO DE 2019-MARZO DE 2022.</b>  <b>ACUERDO N° 28 DE 2018</b>	<b>Acuerdo:</b> 2018
		<b>Fecha:</b> 25/11/2018
		<b>Elaboro:</b> TRB

**PARÁGRAFO 2:** En todo caso que haya necesidad de investigar la conducta de un Delegado, se deberá seguir el procedimiento establecido en la Sección 3 Régimen Disciplinario de los artículos 23 y siguientes del Estatuto.

**6. Fijación de la Lista de Aspirantes Inscritos:** A partir del día veintiocho (28) de Enero de 2019, estará publicada la lista de aspirantes a Delegados en las Oficinas de la Cooperativa y página web.

**ARTÍCULO 2°. ELECCIONES Y ESCRUTINIOS:** Reglamentar la elección de Delegados para la vigencia 2019-2022, en los siguientes términos:

**1.- Período de Votación:** Durante los días veintinueve (29) de enero de 2019 al catorce (14) de febrero de 2019, se efectuará la votación para la elección de Delegados, en las oficinas de la Cooperativa, dentro del horario de atención al público.

**2.- Zonas de Votación:** Se determinan como zonas de votación:  
 Gómez Plata  
 Medellín  
 Carolina del Príncipe

**3.- Zonas Electorales:** Se establecen como zonas electorales, los municipios de Gómez Plata, Medellín y Carolina del Príncipe.

Conforme las letras "d" y "e" del artículo 35 del Estatuto, se deben establecer las zonas electorales y asignar a cada una de ellas en forma equitativa el número de delegados principales y suplentes que deben elegir, en proporción al número total de Asociados hábiles en cada una de ellas y que la elección debe efectuarse mediante el

	<b>REGLAMENTO DE POSTULACIÓN Y ELECCIÓN DE DELEGADOS PARA EL PERÍODO MARZO DE 2019-MARZO DE 2022.</b>  <b>ACUERDO N° 28 DE 2018</b>	<b>Acuerdo:</b> 2018
		<b>Fecha:</b> 25/11/2018
		<b>Elaboro:</b> TRB

sistema de voto uninominal, consistente en que cada Asociado hábil votará por un (1) Asociado hábil de su respectiva zona, entendiéndose elegidos aquellos que por mayoría de votos, en orden descendente sean necesarios para copar el número de delegados asignados, tanto de principales como de suplentes.


En aplicación de esta instrucción, la asignación del número de delegados por zona electoral, se establecerá por el Consejo de Administración, una vez sea determinado el número de asociados hábiles por cada una de ellas.

**4.- Número de Delegados:** De conformidad con lo previsto en la letra "a" del artículo 35 del Estatuto de la Cooperativa, el número de delegados principales será definido según el total de asociados hábiles al corte del 31 de diciembre del año 2018; en su representación, por cada cincuenta (50) asociados hábiles habrá un delegado.

**5.- Proceso de Votación:** Tendrá derecho al ejercicio del voto todo asociado que se encuentre hábil, en los términos del numeral 1 del Artículo 1 del presente Reglamento. Para la votación se utilizará el voto uninominal, consistente en que cada Asociado hábil votará por un (1) Asociado hábil de su respectiva zona electoral, entendiéndose elegidos aquellos que por mayoría de votos, en orden descendente sean necesarios para copar el número de delegados asignados, tanto de principales como de suplentes. Una vez diligenciado el voto, se depositará en la urna sellada dispuesta para tal fin y suscribirá la planilla de control respectiva.

**6.- Cierre de Votación y Escrutinios:** El día catorce (14) de febrero de 2019 a las 4:30 P.M, se hará el cierre de votación. A continuación se efectuará el conteo de votos a cargo de la Comisión de Elecciones y Escrutinios.



	<b>REGLAMENTO DE POSTULACIÓN Y ELECCIÓN DE DELEGADOS PARA EL PERÍODO MARZO DE 2019-MARZO DE 2022.</b>  <b>ACUERDO N° 28 DE 2018</b>	<b>Acuerdo:</b> 2018
		<b>Fecha:</b> 25/11/2018
		<b>Elaboro:</b> TRB

De ello, se dejará evidencia escrita y para el efecto se levantará un acta en la que se registren los hechos y los resultados del escrutinio, la cual deberá ser suscrita por las personas que conforman la citada Comisión. En la misma fecha se publicará la lista de delegados elegidos en sitio visible de las oficinas de la Cooperativa.

En el proceso de escrutinio, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Antes de iniciarlo, se verificará que el número de votos que contenga la urna, corresponda con el número de votos que figura en la lista de quienes votaron y que haya correspondencia zonal entre los votantes y los aspirantes a delegados votados. En el evento que la urna contenga más votos que los registrados, se extraerán al azar los que excedan el registro y se anularán. Igualmente, se anularán los votos cuyos electores no sean concordantes con la zona del votado.

Los empates se resolverán teniendo en cuenta el orden de inscripción.

La votación a favor de personas que no aparezcan inscritas en la lista de postulantes no contará para efectos de la elección.

Las personas elegidas como Delegados por un período de tres (03) años, serán las que obtengan mayor votación, teniendo en cuenta que primero se cubren los renglones de principal y luego los renglones de suplencia.

### **ARTÍCULO 3°. COMISIÓN DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS. NATURALEZA – FUNCIONES - CONFORMACIÓN:**

**1. Naturaleza y Funciones:** La Comisión de Elecciones y Escrutinios será el organismo de control y supervisión del proceso electoral de Delegados. Las funciones de este organismo serán las siguientes:

	<b>REGLAMENTO DE POSTULACIÓN Y ELECCIÓN DE DELEGADOS PARA EL PERÍODO MARZO DE 2019-MARZO DE 2022.</b>  <b>ACUERDO N° 28 DE 2018</b>	<b>Acuerdo:</b> 2018
		<b>Fecha:</b> 25/11/2018
		<b>Elaboro:</b> TRB

- Dirigir las elecciones;
- Vigilar, conjuntamente con la Junta de Vigilancia, la legalidad y el correcto desarrollo del proceso electoral y de inscripción de los aspirantes en mención;
- Cuidar por que las elecciones se lleven dentro del marco de pureza democrática;
- Atender cualquier situación o problema que se presente en ellas y velar por que se vote libre y voluntariamente, de conformidad con las normas vigentes.

**2. Conformación:** La Comisión de Elecciones y Escrutinios tendrá una representación de tres (3) miembros en cada uno de los sitios y durante la votación para la elección de Delegados, así:

- Un miembro del Consejo de Administración;
- Un miembro de la Junta de Vigilancia;
- La Dirección de la Cooperativa en la respectiva zona y en Gómez Plata, La Gerencia o quien esta delegue.

**ARTÍCULO 4º. VIGENCIA:** El presente Acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Acuerdo aprobado según consta en el acta 195, por el Consejo de Administración, en sesión del día veinticinco (25) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

PÚBLIQUÉSE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-----  
**MARÍA EUGENIA ACEVEDO ROJAS**  
 Presidente Consejo de Admón.

-----  
**MATILDE ROSA SALAZAR B.**  
 Secretaria